

## **RESOLUCIÓN DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2017, DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN SEVILLA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE INTEGRANTES DE LAS BOLSAS DE TRABAJO COMPLEMENTARIAS PARA VARIAS CATEGORÍAS PROFESIONALES (ACTUALIZACIÓN TERCER TRIMESTRE DE 2017).**

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado acuerdo establece que las Bolsas Complementarias estarán integradas por aquel personal que, con una relación jurídico laboral de naturaleza temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar.

En esta Resolución se actualizan los méritos del personal previamente integrado, a fecha 31 de marzo de 2017, siendo esta misma fecha de referencia para la valoración de los méritos del personal de nueva incorporación.

Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo Complementaria de la categoría y provincia en la que se haya producido el último cese.

El hecho de figurar en la relación de integrantes en las Bolsas Complementarias, no prejuzga el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior.

El punto Cuarto del Acuerdo inicial, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública.

El punto Sexto de los Criterios de Funcionamiento en relación con las Bolsas Complementarias, acordado en Comisión de Convenio de fecha 23 de diciembre de 2014, establece que la incorporación a las Bolsas Complementarias del personal que cese tras la constitución de las mismas, se producirá una vez que se realice la revisión trimestral.

Una vez finalizado el plazo de diez días hábiles concedido para formular alegaciones a la Resolución de 3 de octubre 2017, de la Delegada del Gobierno en Sevilla, por la que se aprueban las Relaciones Provisionales de Integrantes de las Bolsas de Trabajo Complementarias para varias categorías profesionales (actualización tercer trimestre de 2017) y tras el estudio de las mismas,



## HE RESUELTO

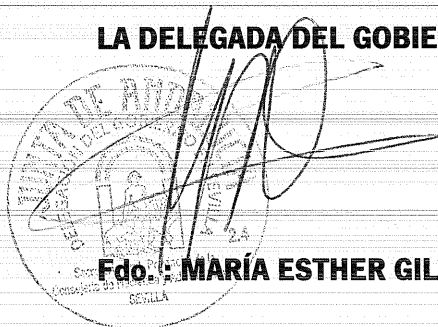
**PRIMERO.-** Aprobar las relaciones definitivas de integrantes de la Bolsas Complementarias para las categorías profesionales que se relacionan, correspondientes a la provincia de Sevilla, una vez realizadas las incorporaciones del personal cesado tras la constitución de las mismas (actualización tercer trimestre de 2017), que se acompañan a la presente Resolución como Anexo I:

- Psicólogo/a (1030)
- Médico/a (1041)
- Médico/a Rehabilitador/a (1043)
- Diplomado/a en Enfermería (2020)
- Fisioterapeuta (2030)
- Educador/a de Centros Sociales (2061)
- Monitor/a Ocupacional (2070)
- Monitor/a Escolar (3061)
- Jefe Servicios Técnicos y/o Mantenimiento (3119)
- Auxiliar de Enfermería (4022)
- Auxiliar de Cocina (4050)
- Personal Asistente Restauración (5033)
- Auxiliar Sanitario (5050)
- Educador/a (2060)
- Dirección de Cocina (3053)

**SEGUNDO.-** Los referidos listados quedarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios de esta Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en la Plaza de la Contratación, s/n, así como en la página web del Empleado Público Andaluz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

**TERCERO.-** Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el/la Consejero/a de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con el art. 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 7.4 y la disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

**LA DELEGADA DEL GOBIERNO**



**Fdo.: MARÍA ESTHER GIL MARTÍN**



## LISTADOS DEFINITIVOS BOLSA COMPLEMENTARIA 2030- FISIOTERAPEUTA- 3ER. TRIMESTRE 2017

ORDEN	N_IEP	APELLIDO 1	APELLIDO2	NOMBRE	PTOS_EXP	PTOS_ANT	PTOS_TOTAL
1	34079375	VAZQUEZ	SEVILLANO	MARIA LUISA	12,00	6,00	18,00
2	28751113	SANCHEZ	CANTO	SUSANA	11,70	5,46	17,16
3	48964046	RODRIGUEZ	GONZALEZ	MARIA CRISTINA	7,20	3,36	10,56
4	28742287	ROSA	RODRIGUEZ	ISAAC DE LA	5,10	2,38	7,48
5	14315598	ROMAN	JIMENEZ	ESTHER	4,65	2,17	6,82
6	44950905	GOMEZ	DIAZ	MARIA ESTRELLA	3,45	1,61	5,06
7	28614111	DELGADO	RAMIREZ	SUSANA	2,55	1,19	3,74
8	53209237	LABRADOR	FERNANDEZ	PATRICIA	1,80	0,84	2,64
9	44215719	CORBACHO	DURAN	VICTORIA MARIA	1,80	0,84	2,64
10	75149274	VILCHEZ	SANCHEZ	FRANCISCA	1,50	0,70	2,20
11	50608600	BASTOS	POLINARO	LIDIA MARIA	1,50	0,70	2,20
12	28716815	VILLALOBOS	URIBE	ANA MARIA	1,20	0,56	1,76
13	14315220	ROLDAN	ALGABA	MARIA JOSE	1,05	0,49	1,54
14	14620166	FERNANDEZ	VILLALON	LIDIA	1,05	0,49	1,54
15	28772735	CORNELLO	PEREZ CALDERON	PATRICIA	1,05	0,49	1,54
16	77589880	MORILLA	ROMERO DE LA OSA	RUBEN	0,90	0,42	1,32
17	28790408	GARCIA	DOMINGUEZ	YOLANDA	0,75	0,35	1,10
18	28765370	PRIOR	VENEGAS	ROCIO	0,60	0,28	0,88
19	48964816	MARTINEZ	PEREZ	REGLA MARIA	0,45	0,21	0,66
20	29579869	ARGUELLO	VANEGAS	ANGELICA MARINA	0,45	0,21	0,66
21	30252311	ESPILLAQUE	PABLOS	MARIA JOSE	0,30	0,14	0,44
22	28618914	MARTINEZ	REYES	FERNANDO	0,30	0,14	0,44
23	30224105	CASTAÑO	FERNANDEZ	ISABEL MARIA	0,30	0,14	0,44
24	26042705	IBARRONDO	QUIJADA	MACARENA	0,15	0,07	0,22
25	28795443	GONZALEZ	ACUÑA	MIRIAM	0,15	0,07	0,22